A continuación, me permito presentar, el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 del 11 de octubre de 2024, por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación y la Resolución 4267 del 18 de octubre de 2024, por medio de la cual se adoptó el Manual de contratación de la E.S.E., respectivamente para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, de mediana complejidad con portafolio de servicios de la Categoría II según Documento de RED aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social el 7 de julio de 2022, que presta sus servicios a la Subred Medio Sinú de la red pública de prestación de servicios del departamento de Córdoba, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, concebida como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 100 de 1993, que establece principios de calidad, eficiencia, equidad, integridad, compromiso y solidaridad. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, presta servicios de salud, el cual es un servicio público a cargo del Estado y que la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios Administrativos, asistenciales y los conexos a dicha actividad.

Que la E.S.E. ha hecho especial énfasis en garantizar el servicio de salud dentro de los parámetros que ha establecido el marco normativo, razón por la cual es de vital importancia dar cumplimiento a los fines misionales de la entidad de salud contando con personal idóneo para el cumplimiento de este fin.

Que en Directiva Presidencial No 008 del 17 de septiembre de 2022, cuyo fin es impartir medidas para el fortalecer la racionalización de la contratación pública, determina que "las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios para el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados..." es de anotar, que a la fecha no se tienen alternativas de vinculación en forma inmediata que permitan encontrar opciones contractuales adecuadas, claras, financieramente viables, eficientes y de permanencia que posibiliten remediar la Directiva Presidencial No 008 del 17 de septiembre de 2022, quedando a la espera de un trámite legislativo de un proyecto de ley para reformar el régimen laboral en el sector salud y con relación a la contratación en el sector salud, por ende mientras se surte lo relacionado con el mencionado proyecto de Ley para reformar el régimen laboral en el sector salud, y para poder garantizar los requerimientos legales, se requiere vincular personal a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Que la E.S.E Hospital Sandiego de Cereté, es una entidad de II nivel con actividades de III nivel y dentro de su portafolio de servicios, tiene habilitada la atención de urgencias, hospitalización, cirugía, atención de partos, consulta ambulatoria, Unidad de Cuidados Intensivos e intermedios (UCI), para la prestación del servicio, mejorando sus posibilidades de supervivencia y calidad de vida, garantizando la prestación de

servicios de salud de alta calidad y cumpliendo con los estándares normativos vigentes.

Que, para la prestación del servicio, la E.S.E requiere personal calificado en profesional en enfermería, para realizar los procedimientos en las áreas encargadas y así garantizar la atención integral, continua, oportuna y segura de los pacientes, asegurando una adecuada prestación de servicio, en cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por la institución.

Que teniendo en cuenta que la E.S.E Hospital Sandiego de Cereté debe permanecer funcional y con la capacidad instalada suficiente para atender oportunamente a sus usuarios con los atributos de la calidad en salud y en cumplimiento de las competencias departamentales consagradas en los artículos 44 y 49 de la Constitución, así mismo, debe garantizar de forma continua, la atención a las obligaciones contraídas con las diferentes EPS sin interrupción alguna.

Que, en ese orden de ideas, los factores administrativos derivados de la carencia de personal asistencial a hecho necesario adelantar trámites contractuales para apoyar la gestión mediante la prestación de servicios de profesional en enfermería en cada una de las diferentes áreas de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados de la E.S.E. Hospital Sandiego de Cereté, fortaleciendo la capacidad operativa de la entidad y asegurando la prestación de un servicio integral, con calidad, oportunidad y eficacia.

Que, la E.S.E., se encuentra sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, al Acuerdo No. 007 de 11 de octubre de 2024 por el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ y a la Resolución No. 4267 del 18 de octubre de 2024 por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.

Que, a través del presente Estudio Previo se ha verificado la necesidad contractual que se pretende satisfacer, la cual se encuentra justificada técnica, administrativa, jurídica y financieramente, por lo que resulta viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, prevista en el en el Manual de Contratación de la Entidad.
Que así mismo se ha certificado que el objeto del proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
Que el presente estudio y el contrato que se despendan del mismo, deberán publicarse en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO Y ALCANCE A CONTRATAR.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: LA ATENCIÓN OPORTUNA DE PACIENTES EN LA DIFERENTES AEREAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios.

3.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO (24) DIAS Y (1) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única cuando este último aplique).

3.3. Lugar de Ejecución: El lugar de Ejecución es la E.S.E. Hospital Sandiego de Cereté. El lugar de ejecución podrá ser modificado por necesidades del servicio.
3.4. Forma de pago: La ESE Hospital Sandiego de Cereté, pagará al contratista el valor del presente contrato en dos (2) pagos, distribuidos de la siguiente manera: Un primer pago por valor de **DOS MILLONES**

OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($2.818.217,00), correspondiente a los veinticuatro (24) días iniciales de ejecución contractual. y un segundo pago por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.522.771,00)**, pago que se tramitara vencido el periodo correspondiente previa radicación de factura o cuenta de cobro, presentación de la constancia suscrita por el supervisor del contrato en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones, más el informe de actividades desarrolladas por el Contratista, la constancia del pago de las obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social integral y los demás soportes administrativos y fiscales exigidos por el área de contabilidad del Hospital.

3.4.1. Procedimiento para la presentación de facturas o cuentas de cobro: Los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de factura o cuenta de cobro, la cual deberá ser presentada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución de las actividades, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad.

El pago de las facturas o cuentas de cobro, deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

a. Factura electrónica o cuenta de cobro.
b. Copia minuta contractual.
c. Copia certificado de disponibilidad presupuestal (CDP.)
d. Copia registro presupuestal (RP).
e. Copia garantías y aprobación de póliza SI aplica.
f. Copia acta de inicio.
g. Copia registro único tributario (RUT).
h. Certificados de antecedentes así:
   - Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación.
   - Certificado de Antecedentes Fiscales emitidos por la Contraloría General de la Republica.
   - Certificado de Antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional de Colombia.
   - Certificado de Antecedentes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
   - Certificado de Inhabilidad condenadas por delitos sexuales.
   - Certificado o registro de deudores de alimentos – REDAM.
i. Planilla de pago de seguridad social (El pago de las cotizaciones de salud, pensión y ARL de los trabajadores independientes se verificará a través de la planilla integrada de Liquidación y Aportes PILA calculándose sobre el 40% del valor mensual del contrato y corresponderá al mes inmediatamente anterior al mes cobrado.
j. Copia informe de ejecución de actividades elaborado por el contratista.
k. Copia del formato FIN-FOR-04 correspondiente al informe de supervisión.
l. Comprobante de ingreso al almacén o farmacia (cuando aplique).
m. Certificación bancaria.
n. Documentos adicionales que sean exigidos en la minuta contractual respectiva, tales como registros, licencias u otros.

Observación: En el evento de que el contrato suscrito cuente con modificaciones que impliquen adiciones presupuestales, la factura electrónica o cuenta de cobro deberá además de incluir los siguientes documentos:

o. Copia minuta modificatoria del contrato
p. Copia certificada de disponibilidad presupuestal (CDP) de la adición.
q. Copia registro presupuestal (RP) de la adición.
r. Copia garantías y aprobación de póliza de la adición (cuando aplique)

Nota: La respectiva factura de cobro podrá ser enviada al correo electrónico contabilidad@hospitalsandiego.gov.co y acreditar que se encuentra a paz y salvo con Seguridad Social y pago de aportes parafiscales, dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

3.5. Supervisión: El control y vigilancia de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo del **PROFESIONAL DE ENFERMERIA** o quien haga sus veces, quién en su calidad de supervisor realizará el

seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

3.6. Plan anual de adquisiciones: El requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026. como se evidencia a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	85101601
DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	VEINTICUATRO (24) DIAS Y (1) MES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
VALOR	$6.340.988,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS

4. DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO, IDONEIDAD – EXPERIENCIA, REQUISITOS JURIDICOS Y OBLIGACIONES

4.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS:

La E.S.E., requiere los servicios de Profesional de Enfermería, que permita garantizar la atención de nuestros pacientes en todos los servicios, teniendo en cuenta la proporción de pacientes por enfermera jefe y de esta manera prestar una atención adecuada de acuerdo a los estándares de calidad.

4.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

➢ **REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA – PERFIL DEL CONTRATISTA:**

- Título profesional de enfermería
- Certificación de inscripción al Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – RETHUS

4.3. EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR

- Experiencia mínima de un (1) año a partir de la titulación respectiva.

4.4. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
(F) Servicios	85000000	85100000	85101600	85101601	Persona de soporte de prestación de servicios de salud.

4.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter Jurídicos que deben presentar los proponentes, los cuales deben ser legibles a simple vista:

Propuesta firmada
Rut (Persona natural)
Formato Hoja de Vida del SIGEP II (Firmada por el jefe de talento humano de la entidad)
Fotocopia de la cédula de ciudadanía
Fotocopia tarjeta profesional cuando aplique
Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS)
Antecedentes Fiscales emitidos por la Contraloría General de la Republica
Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación
Certificado de Antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional de Colombia.
Certificado de Antecedentes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
Certificado de Inhabilidad condenadas por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018 y curso de violencia sexual, para contratistas que presenten sus servicios a menores de edad.
Certificado o registro de deudores de alimentos – REDAM
Certificado de Afiliación a la EPS, certificado de afiliación al fondo de pensiones, certificado de ARL y/o Planilla de Seguridad Social del mes

Certificado de Afiliación a la EPS, certificado de afiliación al fondo de pensiones, certificado de ARL y/o Planilla de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la documentación. (contratistas nuevos que se encuentren en régimen subsidiado aportar formulación de afiliación)
Examen Médico de Aptitud Laboral Vigente (no superior a tres años)
Soportes académicos y experiencia laboral o contractual de conformidad al objeto a contratar y la hoja de vida presentada
Curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
Curso de Humanización de los Servicios de Salud.
Declaración juramentada que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas sociales del estado.
Certificados de los cursos requeridos en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 (Ver anexo)
Formato de Conocimiento del Cliente (SARLAFT) y CJC – FOR-004. Formato Declaración Conflicto Interés, suministrado por la entidad.

ANEXO CURSOS OBLIGATORIOS RESOLUCIÓN 3100 DE 2019		
TIPO DE PROFESIONAL	CURSOS OBLIGATORIOS RESOLUCION 3100/2019	AREA / UNIDAD FUNCIONAL
MEDICOS, AUXILIARES, ENFERMERAS, ESPECIALISTAS	ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, MANEJO DEL DENGUE.	TODO EL PERSONAL ASISTENCIAL DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, UCI
MEDICOS, AUXILIARES, ENFERMERAS, ESPECIALISTAS	ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS CON ATAQUE POR QUIMICOS	URGENCIAS, UCI, TAB, TAM
MEDICOS, AUXILIARES, ENFERMERAS, ESPECIALISTAS, PSICOLOGO, TRABAJADOR SOCIAL	ACOMPAÑAMIENTO Y MANEJO DE DUELO	HOSPITALIZACION, URGENCIAS, ATENCION AL PARTO, CIRUGIA, SIAU
TODO EL PERSONAL CONTRATISTA Y DE PLANTA DE TODOS LOS SERVICIOS TANTO ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES	HUMANIZACION DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD	TODO EL PERSONAL
MEDICOS, AUXILIARES, ENFERMERAS, ESPECIALISTAS	RCP-BLS-SVCA/ACLS	URGENCIAS, CIRUGIA, UCI, TAB, TAM
AUXILIARES, ENFERMERAS, BACTERIOLOGAS	CURSO CERTIFICADO PARA APLICACIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS DE VIH, HEPATITIS, SIFILIS (POCT)	URGENCIAS, LABORATORIO
MEDICOS, AUXILIARES, ENFERMERAS, ESPECIALISTAS	ATENCION A PACIENTE EN ESTADO CRITICO	URGENCIAS, UCI.
MEDICOS, AUXILIARES, ENFERMERAS, ESPECIALISTAS	COMPETENCIAS ESENCIALES PARA EL MANEJO DEL DONANTE	UCI
BACTERIOLOGAS(OS), ENFERMERAS Y MEDICOS	ACCIONES DE FORMACION CONTINUA EN EL MANEJO DE GESTION PRE TRANSFUSIONAL	LABORATORIO, URGENCIAS, HOSPITALIZACION
MEDICOS, AUXILIARES, ENFERMERAS	ACCIONES DE FORMACION CONTINUA PARA LA ATENCION DEL PACIENTE NEONATAL	CUIDADO BASICO NEONATAL.
MEDICOS, AUXILIARES, ENFERMERAS, NUTRICIONISTAS, FISIOTERAPEUTA	ACCIONES DE FORMACION CONTINUA EN CUIDADOS DE PACIENTES DE CUIDADOS INTERNMEDIO E INTENSIVO (UCI)	UCI
AUXILIARES, ENFERMERAS, MEDICOS, TRABAJADOR SOCIAL, PSICOLOGO	IAMI - AIEPI	1ER NIVEL, PYM, URGENCIA GINECOLOGICA
MEDICOS, AUXILIARES, ENFERMERAS, ESPECIALISTAS UCIN	ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS CON ATAQUE POR QUIMICOS, ACOMPAÑAMIENTO Y MANEJO DE DUELO, HUMANIZACION DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD, ACCIONES DE FORMACION CONTINUA EN CUIDADOS DE PACIENTES DE CUIDADOS INTERNMEDIO E INTENSIVO NEONATAL (UCIN), RCP-BLS-SVCA/ACLS, COMPETENCIAS ESENCIALES PARA EL MANEJO DEL DONANTE, BIOSEGURIDAD	TODO EL PERSONAL UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVO NEONATAL
TODO EL PERSONAL CONTRATISTA Y DE PLANTA DE TODOS LOS SERVICIOS ASISTENCIALES	FOTOCOPIA DE CARNET DE VACUNAS	TODO EL PERSONAL

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el hospital a cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones generales del contrato de prestación de servicios de salud:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones y especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.

3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el HOSPITAL, para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda e Informar a la E.S.E, cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga del HOSPITAL, en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
12. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el HOSPITAL, para conocerla.
13. No ejercer actos que comprometen o afecten al HOSPITAL, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL, en cumplimiento de su misión institucional.
14. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL, en desarrollo de su objeto contractual.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el HOSPITAL, a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad.
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL, en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto

4.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Hospital, a cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios de salud:

1. Prestación de servicios profesionales de enfermería para la E.S.E. Hospital Sandiego de Cereté
2. Liderar supervisar y controlar la peticion, devolucion y administracion de medicamentos del servicio asignado de medicamentos.
3. Registrar la informacion usuarios que ingresan y egresan del servicio asignado, en cumplimiento de gener fuentes de datos para los indicadores requeridos por normatividad.

4. Ejecutar actividades de enfermería de mayor responsabilidad a usuarios hospitalizados en el servicio asignado.
5. Coordinar, asesorar, supervisar, evaluar y controlar actividades asignadas y ejecutadas del personal auxiliar de enfermería.
6. Participar en la ronda médica y de enfermería diariamente.
7. Cumplir y hacer las normas universales de Bioseguridad.
8. Recibir y entregar turno, obteniendo y dando la información detallada de cada uno de los pacientes dejando registro de esta actividad.
9. Realizar la asignación diarias de actividades de su grupo de trabajo, por escrito.
10. Ejecutar los controles para el buen funcionamiento de equipos y elementos del servicio.
11. Coordinar que se lleve a cabo las acciones para cumplir con los tratamientos que requiera cada usuario.
12. Revisar las necesidades del servicio y mantener los elementos adecuados.
13. Realizar los procedimientos de Enfermería, que ameriten los usuarios, haciendo el Registro correspondiente.
14. Revisar Historias Clínicas, tarjetas de medicamentos y todo lo relacionado a la planeacion de la orden medica
15. Revision del carro de paro en forma periodica y mantenerlo dotado de dispositivos y medicamenrtos deacuerdo a la normatividad vigente.
16. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
17. Administrar transfusiones de acuerdo a las normas establecidas, pasar informe inmediato al médico, sobre cambios observados en los pacientes
18. Manejo y control de inventario del servicio asignado. Será responsable por los bienes entregados para la ejecución del contrato.
19. Velar por la custodia y conservación de la historia clínica
20. Participar en la actualización del manual de normas y procedimientos de la unidad.
21. Ejercer las demás tareas que le sean asignadas y sean afines con el objeto del contrato.
22. El Contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales o por fracción de mes, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.
23. Cuando la necesidad del servicio lo requiera, el contratista podrá rotar en las diferentes áreas de atención habilitadas en la ESE Hospital Sandiego de Cereté.

Nota 1: Cuando se verifique por parte del Hospital que el contratista, no permaneció en el servicio durante el tiempo solicitado por el hospital o se presente al turno con posterioridad a la hora señalada, el hospital tendrá la facultad para descontar las horas o el tiempo no cumplido.

Nota 2: Cuando se presenten situaciones como incumplimiento de los deberes u obligaciones contratadas, el valor será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron.

4.8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

Son obligaciones de la E.S.E.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
4. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6. Solicitar, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.
7. Evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, por

medio de la supervisión

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del estado, de baja y mediana complejidad con atención de cuidados de intensivos, domiciliada en el Municipio de Cereté, cabecera Municipal del Departamento de Córdoba, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993 y al Acuerdo No. 007 de 11 de octubre de 2024 por el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ y a la Resolución No. 4267 del 18 de octubre de 2024 por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.
El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, prevista en el en el Manual de Contratación de la Entidad, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios y a cuantía.

JUSTIFICACIÓN: En congruencia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales."** las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado de la contratación que se desprenda del presente estudio, se estima de conformidad con la capacidad presupuestal con que cuenta la institución por valor de **SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.340.988),** incluidos todos los costos en que pueda incurrir el proponente como impuestos de ley, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, entre otros costos directos e indirectos.

6.1. Presupuesto(s) a Afectar:

De conformidad con el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2026, la E.S.E., cuenta con los recursos necesarios para la contratación que se pretende adelantar y los mismos se asignan según certificado de disponibilidad presupuestal, imputado al:

NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO PRESUPUESTAL	CODIGO CPC
VA-SERVICIOS DE ENFERMERÍA	2.4.5.02.09.01	93192

El valor del proceso contractual se estima de conformidad con la siguiente tabla:

No. DE CONTRATISTAS REQUERIDO	VALOR HONORARIOS MENSUAL	MESES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO
1	$3.522.771	VEINTICUATRO (24) DIAS Y (1) MES	$6.340.988,00

Los honorarios aplicados corresponden a los estipulados en la Resolución No. 1195 del 11 de marzo de 2026 por medio de la cual se adoptó la tabla de honorarios de los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de Contratación Directa para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

8. ANALISIS DEL RIESGO

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del funcionario que está llamado a supervisar el futuro contrato.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	Entidad	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	Entidad	Presentación de documentación inherente al proceso de cobro.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Ordenador del Gasto	Verificación de la causación y proceso de pago	Cada vez que se de el cumplimiento de los requisitos de pago.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de 11 de octubre de 2024 por el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ y a la Resolución No. 4267 del 18 de octubre de 2024 por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, el presente contrato no requiere de la solicitud de garantía al contratista.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando *"...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía...."*

El anterior dado en la ciudad de Cereté, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de Dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

RICHARD ROBINSON LÓPEZ MARQUEZ
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ